

Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 25/11/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN :	OSM
RAZÓN SOCIAL :	OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V.
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	Mancera, S.C., integrante de Ernst & Young Global Limited ("Mancera")

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

En términos de lo establecido por el Artículo 19 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos, el Consejo de Administración de Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V. (la "Sociedad") en su sesión de fecha 14 de octubre de 2020, aprobó la contratación de servicios distintos al de auditoría externa a ser prestados por el despacho Mancera relativos a (i) la asistencia de Telesites, S.A.B. de C.V. en la actualización y mantenimiento de la Declaración Informativa Maestra correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y (ii) la asistencia a la Sociedad, en la actualización y mantenimiento de la Declaración Informativa Local correspondiente al ejercicio fiscal 2019 (los "Servicios Adicionales"), mismas que se derivan de las operaciones con partes relacionadas conforme lo establece el Artículo 76-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para ser presentadas por la Sociedad a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración aprobó pagar a Mancera como contraprestación por de los Servicios Adicionales la cantidad de \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Se aprobó lo anterior al considerar que la prestación de los Servicios Adicionales por parte de Mancera no afecta la independencia de dicho despacho toda vez que (i) no variarán el resultado que se debe obtener para la dictaminación de los estados financieros de la Sociedad y su subsidiaria para el ejercicio social 2020; (ii) resultan complementarios al servicio de auditoría externa; (iii) tratándose de servicios relacionados con los precios de transferencia, se encuentran expresamente aprobados en la regulación aplicable; (iv) los honorarios no son relevantes en su importe de tal forma que no afectan la independencia de Mancera en su carácter de auditor externo; y (v) no caen en los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 6, fracción VII de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos